UOC N°5083/2021.

Asunción, 14 de diciembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: NOTA DE RETENCION – INTERES MORATORIO – ID. 246.946 – MASTER SOFT

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 21.705/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

ASPECTOS OBSERVADO:

1. Considerando que el CDP cuenta con código SNIP, solicitamos a la convocante remitir la declaración jurada conforme a lo establecido en el **Art.3 y 4 de la Resolución DNCP N°1354/21**.

RESPUESTA:

- ***Se remite Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

1(uno)

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 13 de DICIEMBRE del 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.N° 803.838 y Rodolfo Segovia Colman con C.I.N° 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	38
NOMBRE DEL PROYECTO:	SP FOCEM-REHAB. Y PAV. ASF. DEL TRAMO CONCEPCIÓN - VALLEMI
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 163-2012 LCO ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	865.659.762.653.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	29.128.684.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	118.749.946.331.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

DIRECTOR DE PROYECTO

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL